

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Martes 10 de Septiembre de 1946	Nº 193
-------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado.— (Concluye)	Pág. 3061
Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado.	" 3061

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación	3062
------------------------	------

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Apruébase la Tarifa del Radio G. N. y Nacional.	3062
Nombramientos	3063
Escogencia de Delegados para formar Junta Directiva de la Casa del Obrero de Chinandega.	3063

SECCION JUDICIAL

Remates	3063
Títulos Supletorios	3066
Marcas de Fábrica	3067
Terrenos Municipales.	3067
Aviso del Boletín Informativo.	3068

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado
(Concluye)

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Alemán, se aprobó.

8º—Se leyó y puso a discusión el dictamen emitido por la Comisión respectiva, junto con el proyecto de resolución, por el cual se aprueba la Memoria de Agricultura y Trabajo correspondiente al período del 1º de Diciembre de 1943 al 30 de Noviembre de 1944.

Suficientemente discutido el proyecto, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

A discusión los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto de resolución, se aprobaron, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

Senador Alemán: Hago formal moción para que al proyecto de resolución que aprueba la Memoria de Agricultura y Trabajo, se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos y de aprobación del acta.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el senador Alemán, se aprobó.

9º—Senador Presidente: En la sesión pasada se inició la discusión en segundo debate del proyecto por el cual se indulta a Julio Pérez Carvajal. Al abrir la discusión, el senador doctor Sandoval, pidió se suspendiera por dos razones: porque se encontraba ausente el que aparecía como conocedor del caso y también porque la asistencia de senadores en esa sesión, era menor a la que había cuando se discutió en primer debate. Cuando lo aprobamos en primer debate estábamos presentes catorce senadores y al darle el segundo, estábamos solamente nueve, habiéndose suspendido la discusión por aquello de que cuatro hacen más que dos. Lo que sí me tomo, es que sigamos esperando a que estemos reunidos los catorce y si ésto no llega a suceder, entonces no se va a tratar nunca este asunto. De modo que me permito preguntar a la Cámara si lo discutimos ahora o no.

Senador Mantilla: La vez pasada aprobamos la moción del Senador Sandoval para que se suspendiera la discusión; entonces habíamos nueve y ahora estamos únicamente ocho. Así, pues, que con mayor razón debemos esperar que estén presentes los senadores Sacasa y Sandoval.

Por mayoría de votos se resolvió esperar a los senadores Sacasa y Sandoval, a fin de que estén presentes en la discusión del proyecto en referencia.

10—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,
Presidente.

José Solórzano Díaz, Pablo José Guillén,
1er Srio. 2º Srio.

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del miércoles treintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senadores general José Solórzano Díaz, y don Pablo José Guillén, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Gómez, Mantilla, Marín Rodríguez y Velásquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Senador Marín: He pedido la palabra para informar que en compañía del señor Jefe Político de Granada, fui a visitar al senador Dr. Martínez. Me place comunicar que hemos cumplido nuestra comisión y que el Dr. Martínez nos rogó manifestáramos a la Cámara su agradecimiento por la atención que ha tenido con él.

El señor Presidente de la Cámara rindió las gracias al senador Marín por el informe rendido.

4º—El senador Presidente invitó al senador Vitalicio General Emiliano Chamorro, quien se encontraba en el Salón de Sesiones de la Cámara, a prestar la promesa de ley a fin de que quedará incorporado a este Alto Cuerpo.

Acto continuo el senador Presidente tomó la promesa de ley al senador vitalicio General Emiliano Chamorro. Asimismo leyó el acta de incorporado a la Cámara del Senado.

5º—Por Secretaría se leyó telegrama del señor Jefe Político de Granada informando a esta Cámara que junto con el senador Ramón Marín estuvo a visitar al senador Dr. Martínez, quien ya se encuentra mejor.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo N° 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Considerando:

Que en escrito de 15 de Julio de 1946, se presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el señor Felipe Benavides Salgado en su calidad de apoderado de don Domingo César Fiallos Mendoza, ex-Administrador de Rentas de Somoto, Departamento de Madriz, pidiendo que a su representado se le bonifiquen varios reparos que le formuló el Tribunal de Cuentas. Que el aludido apoderado aclara que los reparos se deben su mayor parte a descuido u omisiones del que era Tenedor de Libros de la citada Oficina, pues el señor Fiallos Mendoza para pagar gran parte de lo que empleados inescrupulosos sustrajeron de los fondos del Gobierno, tuvo que vender una propiedad de su pertenencia, quedando muy pobre y hasta se vió envuelto en una tragedia por la desesperación que le causó el que su honra pudiera ser manchada y las pérdidas que tuvo al reponer el dinero robado, sin tener él ninguna responsabilidad. Y por datos que obtuvo el Ministerio de Hacienda de ser cierto lo aseverado por el apoderado del re-

ferido ex-Administrador de Rentas teniendo a la vista el informe del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de 15 del corriente, mostrando el número de reparos y su monto total los que estén de acuerdo con lo que expresa el señor Benavides Salgado, con apoyo en la ley de bonificación de 15 de Febrero de 1922,

Resuelve:

Unico.--Bonificar al señor Domingo César Fiallos ex-Administrador de Rentas del Departamento de Madriz, con residencia en Somoto, los reparos siguientes:

Juicio del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1937: Nos. 30-61-43 y 68 por doce córdobas y ochenta y tres centavos	C\$ 12.83
Juicio del 1º de Enero al 30 de Junio de 1938: Nos. 2-13 y 46-22-23 y 57 por catorce córdobas dos centavos	" 14.02
Juicio de Enero al 20 de Junio de 1939: Nos. 4-6-8-11-17-23-27 y 29 por doscientos cuarenta y dos córdobas y trece centavos	" 242.13
TOTAL	C\$ 268.98

Doscientos sesenta y ocho córdobas y noventa y ocho centavos solamente.

Palacio Nacional, Managua, D. N., 28 de Agosto de 1946.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

No 3-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes la Tarifa del Radio G. N. y Nacional que comenzará a regir desde el primero de Agosto de 1946, como sigue:

Tarifa para el interior de la República; de 1 a 5 palabras C\$ 0.75 y por palabra subsiguiente C\$ 0.15.

Tarifa para Centro América: De 1 a 5 palabras C\$ 1.75 y por palabra subsiguiente C\$ 0.30.

Tarifa con México, D.F., es la misma que está en vigor.

Mensajes Urgentes, pagarán su valor conforme tarifa ordinaria, más la mitad de dicho valor.

Mensajes en Clave o Idiomas Extranjeros, pagarán su valor conforme tarifa ordinaria, más la mitad de la tarifa; si son Urgentes, pagarán doble tarifa.

En el pago de los mensajes Urgentes, las fracciones terminadas en 2 y 1/2 o 7 y 1/2 centavos se elevarán a cinco o 10 centavos respectivamente.

Cartas Nocturnas (NLT) para el interior de la República: minimum (20) palabras C\$ 1.50. Por palabra adicional C\$ 0.15.

Cartas Nocturnas (NLT) para Centro América: minimum (20) palabras C\$ 3.15. Por palabra adicional C\$ 0.30.

Nota: los NLT se transmitirán por la noche, o en las primeras horas de la mañana del día siguiente en que son depositadas. El Prefijo (NLT) se cuenta como palabra.

Tarifa de Prensa para el Interior del País: de 1 a 40 palabras C\$ 3.00, por palabra subsiguiente C\$ 0.15.

Tarifa de Prensa para Centro América: de 1 a 40 palabras C\$ 6.15, por palabra subsiguiente C\$ 0.30.

Radio con aviso de Entrega (PC) para el interior del país C\$ 0.45.

Radio con aviso de Entrega (PC) para Centro América C\$ 0.60.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 26 de Julio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 8-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Roberto Cruz, Inspector de Vialidad con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos de 1946-1947, Tit. IX Cap. XI.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el primero de Julio del año corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Pública, F. Sánchez E.

Nº 14-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Coronel G. N., Hermógenes Prado, Tesorero de la Junta Constructora del Casino Militar en la Loma de Tiscapa, en lugar del Capitán G. N. David Manuel Morales, que renunció.

El nombrado desempeñará el cargo ad-honorem.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 24 de Agosto de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 11-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

De conformidad con el Art. Nº 18 de los Estatutos de la Casa del Obrero de Chinandega, hacer la escogencia de Delegados por cada una de las Asociaciones adheridas a la Casa del Obrero de Chinandega para que formen la Junta Directiva de la Casa del Obrero de Chinandega que regirá en el corriente año, de la manera siguiente:

Sindicatos de Teneros:

Propietario, Manuel Ríos.

Suplente, J. Gustavo Castro.

Sindicato de Sastrés:

Propietario, Justino Baca.

Suplente, Isaac Ruiz.

Sindicato de Carpinteros:

Propietario, Carlos Herradora.

Suplente, Félix Alvarez.

Sindicato de Albañiles:

Propietario, José Oviedo.

Suplente, Juan Agustín González.

Sindicato de Modistas:

Propietaria, Conchita Martínez.

Suplente, Rosa María Mosquera.

Sindicato de Transporte:

Propietario, Salvador Osorio.

Suplente, José Vargas.

Sindicato de Mecánicos:

Propietario, José Martínez Lacayo.

Suplente, Jerónimo Delgado.

Sindicato de Panaderos:

Propietario, Andrés Centeno.

Suplente, Alejandro Centeno.

Sindicato de Zapateros:

Propietario, Tobías Molina.

Suplente, Gonzalo Espinosa Dávila.

Sindicato de Matarifes:

Propietario, Tomás Reyes.

Suplente, Abraham Reyes.

Comuníquese.--Casa Presidencial, Managua, D. N., 20 de Agosto de 1946. Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político del Departamento.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6018

Tres pm. martes 10 Septiembre entrante, oficina suscrito Abogado, esta ciudad, venderáse mejor postor siguientes bienes sucesión Moisés Parajón, por no admitir cómoda división.

Casa y solar Malpaisillo, 30 x 60 varas, lindante: Oriente, Josefa Poveda; Poniente, mediando calle, Apolinasia Silva, Emilio Montenegro; Norte, mediando calle, Vicente Cortés; Sur, Cristóbal Aguilera.

Valoradas \$2,500.00.

Huerta misma jurisdicción, 13 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Ignacio Pereira; Poniente, Nicolasa Carvajal; Norte, Pablo Campos; Sur, mediando camino, Victoriano Aguilera y Crescencia Mendoza.

Valorada \$1,625.00.

Huerta misma jurisdicción, 12 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Espino; Poniente, Victoriano Morales; Norte, mediando camino, Nicolás Machado; Sur, Nicolás Morales.

Valorada \$1,000.00.

Oyense posturas cubran dos tercios avalúo. Juzgado Partición. León, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Mayorga D.—Alf Vanegas, Secretario. 1814 3 3

Nº 6034

Doce meridianas, dieciocho de los corrientes, remataáse mejor postor por ejecución Presentación Hernández Rizo, contra Eulogia Blandón de Averruz, lote terreno cuarenta manzanas, denominado "Laguna del Monte", ubicado Loma del Nance, esta jurisdicción, conteniendo potrero pastos natural, zacate guinea y jaragua, cercas alambre y maderas, montes incultos y rastrojales, lindante: Oriente, Emeterio y Juan Bautista Blandón; Occidente, Juan José Zamora y Andrés Gadea; Norte, David Zamora

ra; Sur, sucesión Dolores Blandón. Un derecho seis pesos en tierras sitio Anamanij, proveniente de treinta, correspondiente finado Marcos Blandón, sobre media caballería jurisdicciones Concordia y San Rafael del Norte, lindante: Oriente, sitio Santa Bárbara; Occidente, sitio San Antonio Colón; Norte, sitio Palo Blanco; Sur, sitios San Vicente Carao y San Andrés Tamarindo.

Base remate: mil ochocientos córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—C. Castillo C., Srio. 1817 3 3

Nº 6037

Tres de la tarde, trece Septiembre corriente, local Juzgado de Partición, situado casa Luis Cagnoni, barrio Santo Domingo, banda occidental Sexta Avenida Sur-Este, subastaráse y remataráse mejor postor, finca urbana situada en esta ciudad barrio "La Estación", comprendido siguientes linderos: Oriente, predio de Francisco Gutiérrez; Occidente, Avenida en medio, Bodega Banco Nacional, antes trillo de Alberto Suhr; Norte, línea férrea y Sur, predio de sucesión Marcelina Cano, cabida: doce varas de frente, rumbo Norte a Sur, por treinta varas de fondo de Occidente a Oriente.

Tal subasta recae en juicio de partición de bienes existentes de sociedad conyugal entre Baltazar Lechado y Gertrudis López de Lechado, ya difunta, promovido por heredera Josefa Dolores Lechado López contra herederos Matilde y Leonor, las dos apellidos Lechado López.

Base de la subasta: dos tercios sobre avalúo de once mil sesenta y un córdobas cincuenta centavos. Oyense posturas conforme a ley.

Dado Juzgado de Partición. Managua, cinco Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario. 1828 3 2

Nº 6038

Diez mañana veintiuno Septiembre corriente, oficina Juez Partidor Bienes pertenecientes sucesión Carmela Mairena, subastaráse casa situada jurisdicción Libertad; doce varas frente, diez y media varas fondo, con tres corredores, lindando: Norte, Juan Alvarez; Sur, Julián Gadea; Oriente, Daniel Alvarez; Poniente, Dolores González, calle en medio.

Valorada dos mil trescientos treintitrés córdobas treintidós centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Partición. Juigalpa, tres Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Sánchez C., Srio. 1834 3 2

Nº 5939

El día domingo 22 de Septiembre de 1946, a las 8 am., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
28337	1 Valija de madera	6.90
28388	1 Cadena de oro con candado y dije 10K., 3 gramos	16.56
28400	1 Pluma fuente marca Sterbrook	9.66
28451	1 Reloj para mujer	41.40
28469	1 Reloj enchapado, un sofocante con perlitás, una leontina y brazaletes con moneda de 21K., un anillo y un agujón de corbata, de oro, peso 47.3 gramos	69.00
28472	1 Valija de cuero	55.20
28476	2 Anillos, una medallita, dos pares argollones incompletos y una hebilla de oro, 10K., peso 15 grs.	41.40
28484	1 Pichel y una dulcera de vidrio	5.52
28488	1 Anillo de oro, 10K., peso 4 gramos	9.66
28491	1 Barra	6.90
28494	1 Anillo de oro con dos brillantes, 10K., 2.1 gramos	138.00
28495	1 Reloj de oro descompuesto, 18K, una esclava, con cadenita, una cadena con medalla, oro, 10K., 7.3 gramos	23.46
28496	1 Anillo y un par chapas con una perlitá y chispitas oro, de 10K., peso 3 gramos	41.40
28507	1 Prendedor, un brazaletes, una cadena, una cadena con dije, un collar, dos sofocantes, una leontina con una moneda de 5 dólares, cuatro anillos, un anillo liso, de oro, 21 y 10K, 127 gramos	441.60
28508	1 Albarda de vaqueta	69.00
28510	2 Anillos, un par mancuernillas, una leontina, tres cadenas y un candado, oro, 10K., peso 40.2 gramos	111.78
28511	1 Revólver, una cadena para cuarta de carreta, una llave Stilson, y una pala, una barra	71.76
28525	1 Anillo de oro 10K., 4.5 gramos	8.28
28526	1 Tratado de Contabilidad	8.28
28527	2 Anillos de oro 10K., peso 7.75 gramos	13.80
28528	1 Diccionario de la Real Academia	27.60
28542	1 Marco de sierra y una cutacha	6.90
28588	1 Reloj para pulso	27.60
28590	1 Capotera	11.04
28600	1 Cadena, dos anillos, una rosita de filigrana, oro 10K., 6 gramos	20.70
28616	1 Brazaletes, oro 10K. 13 1/2 gramos	81.60
28642	6 Vasos de vidrio	5.44
28711	1 Par argollones y par patacones oro 10K., 1 1/2 gramo	5.44
27716	2 Cadenas, dos anillos y una medalla, oro 10K., 9 1/2 gramos	50.32
28722	1 Nivel, una cuchara de albañilería, un picapiedra, un plomo, un compás y una broca	10.88
28723	2 Machetes	8.16
28736	1 Brazaletes y una cadena con medalla oro de 18K., 12 gramos	108.80
28769	1 Cadena de hierro	9.52
28802	1 Cadena de oro con dije, 10K. 2 gramos una reloj pulsera y una plancha eléctrica	136.00
58852	1 Portaviandas y una cha'lina	10.88
28924	1 Tornillo para banco de carpintería	5.44
28962	1 Barra ochavada	5.36
29003	2 Medallas de oro 14K., 5 gramos	6.70
29020	3 Anillos y un par chapas oro 10K., 9 gramos	53.60
29033	1 Anillo de oro 10K., pesa 1 1/2 gramo	8.04
29039	1 Cadena de oro con medalla, 10K., 3 gramos	26.80
29059	1 Medalla y una llave de leontina, oro, 10K., 4 gramos	13.40
29088	1 Plomo y una cuchara de albañilería	5.36
29116	1 Anillo de oro 10K., 4 gramos	6.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
29127	1 Máquina para cortar el pelo	6.70	29844	1 Cadena con dije corazón, un ancla y una cruz, un anillo, oro, 10K., peso 4 gramos	26.00
29131	1 Espejo	10.72	29882	1 Cadena con medalla, oro, 10K., peso 2 gramos	26.00
29148	1 Anillo de oro 10K., 1 gramos	5.36	29891	1 Cadena y un par chapas, oro, 10K., 5 1/2 gramos	32.50
29164	1 Reloj despertador	20.10	29889	1 Anillo de oro, 10K., 8 gramos	19.50
22165	1 Anillo con un brillante y varias chispitas, oro, 10K., 2 gramos	53.60	29898	18 Vasos y doce escudillas	26.00
29172	3 Yerdas de dril	9.38	29910	2 Anillos de oro, 10K., peso 7 gramos	26.00
29177	1 Baúl mediano	10.72	29918	1 Par chapas con un rubí, oro, peso 3 1/2 gramos	65.00
29198	2 Sillones	21.44	29920	5 Platos, dos escudillas, cuatro dulceras, tres vasos, un piche-lito y una cuchara	16.90
29200	1 Cadena de oro, 10K., peso 4 gramos	26.80	29938	2 Mecedoras	32.50
29212	2 Camas gemelas	201.00	29950	1 Cadena de oro, 10K., 2 1/2 gramos	13.00
29228	1 Anillo con brillante, oro, 12K., peso 3 gramos	536.00	29959	1 Albarda	13.00
29233	1 Cadena, un brazaletes y dos anillos, oro, 10K., 20 gramos	80.40	29966	1 Pantalón de casimir	10.40
29279	1 Moneda de cinco dolares, 21K., 8 gramos y una cadena, oro, 10K., 8 gramos	99.00	29971	1 Leontina, oro, 10K., 17 1/2 grs.	26.00
29280	3 Yerdas dril	7.92	29981	1 Silla, tres sillelas y un rollo alambre Nº 16	89.60
29289	1 Libra de estaño y un alicate	7.92	30043	1 Cofre con su banco	19.20
29292	1 Revólver calibre 38	6.60	30047	1 Par mancuernillas monedas de dos colones, 21K., 2 gramos	32.00
29303	3 Yerdas dril	7.92	30066	2 Cadenas con cuatro dijes, oro, 10K., 20 gramos	38.40
29318	2 Brocas, un formón, un compás y un trabador de serrucho	6.60	30067	1 Máquina de coser marca Singer	102.40
29360	1 Anillo de oro, 10K., 2 gramos	6.60	30068	1 Cadena con dije, oro, 10K., peso 4 gramos	32.00
29381	3 Esclavas y un anillo, oro, 10K., 5 1/2 gramos	26.40	30072	1 Reloj de pulsera	12.80
29383	2 3/4 yardas seda	19.80	30083	1 Reloj de bolsillo	19.20
29432	1 Lámpara eléctrica de mano	6.60	30090	1 Reloj de bolsillo	25.60
29457	1 Cadena con dije, un anillo y un cordón con dije, oro 10K., 16 gramos	42.24	30102	1 Acanalador de hierro	10.24
29462	1 Sábana de manita	9.24	30105	2 Cortes géneros de algodón, un corte seda	16.64
29466	1 Anillo de oro, 10K., peso 4 grs.	10.56	30112	1 Cadena, un par chapas, un anillo, oro, 10K., 5 gramos	25.60
29467	1 Cadena y un par patacones, oro, 10K., 5 gramos	19.80	30113	2 Anillos, un par chapas, una esclava, oro, 10K., 8 1/2 gramos	38.40
29471	1 Prendedor de corbata, oro, 10K., 1 1/2 gramos	9.24	30120	1 Anillo oro blanco con un diamantito, 2 1/2 gramos	32.00
29491	1 Anillo de oro, 10K., 1 1/2 grs.	5.28	30128	1 Máquina para cortar el pelo, una llave inglesa y un martillo	12.80
29523	1 Cadena con dije, oro, 10K., peso 2 1/2 gramos y una pulsera de plata	33.00	30140	1 Pantalón de casimir	8.96
29540	1 Bandeja, dos fruteras, una campana, cuatro escudillas y un pichel, de vidrio rosado	26.40	30141	1 Anillo, oro, de 10K., 2 1/2 gramos	10.24
29551	1 Lámina de hierro	6.60	30143	1 Bandeja, una pana, una cafetera y una mantequillera	19.20
29560	1 Prendedor de corbata, 10K., peso 10 gramos	26.40	30145	2 Cadenas con dije, oro, 10K., peso 16 1/2 gramos	57.60
29575	1 Anillo de oro, 10K., 4 gramos	7.92	30169	1 Sillela	12.80
29596	1 Cordón, un anillo, oro, 10K., peso 16 gramos	33.00	30180	1 Pana, un pichel, un corte tela fresca	20.48
29609	1 Anillo de oro, 10K., peso 1 1/2 gramo	6.60	30190	1 Porra	6.40
29625	1 Cadena de oro, 10K., peso 2 gramos	13.20	30191	1 Anillo, oro, 10K., peso 2 grs.	6.40
29639	4 Escudillas, tres dulceras, una mantequillera y dos fruteras	32.50	30192	1 Anillo, oro, 10K., peso 2 gramos	10.24
29672	1 Par mancuernillas y una cadena, oro, 10K., peso 14 gramos	39.00	30193	1 Cadena con dije, oro, 10K., peso 12 gramos	6.40
29673	1 Par zapatillas para mujer	26.00	30208	2 Cortes de tela, 5 3/4 yardas	12.80
29692	1 Taladro	6.50	30209	1 Par de botas	10.24
29713	1 Par argollones incompletos, oro, 10K., peso 2 gramos	5.20	30214	1 Mantel	6.40
29732	1 Brazaletes de cadena, oro, 10K., peso 5 1/2 gramos	13.00	30225	1 Cámara fotográfica	19.20
29735	1 Par zapatillas negras	6.50	30227	2 Anillos, un botón de cuello, oro, 10K., 7 gramos	12.80
29738	1 Socket con su cordón	5.20	30234	1 Reloj para pulso	12.80
29799	1 Par chapas en m/e, oro, 10K., 4 1/2 gramos	10.40	30255	1 Brazaletes, oro, 10K., peso 5 grs.	15.36
29803	1 Reloj de pulsera	13.00	30257	1 Anillo, oro, 10K., peso 1 gramo	8.96
29823	2 Anillos de oro, 10K., peso 2 gramos	9.10	30258	1 Anillo, oro, 10K., con chispitas, faltando una, 3 gramos	12.80
29824	1 Pichel de vidrio	5.20	30269	1 Corte género, un par zapatillas y un cepillo para raspar hielo	19.20
29843	1 Cadena, dos anillos, una esclava, un par chapas, una placa circular, oro, 10K., peso 13 grs.	78.00	30293	1 Martillo, tres tenazas, una pinza, una plancha y dos pegadoras de botones	5.12

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
30303	1 Anillo, oro, 10K., pes ^o 4 grs.	12 80
30304	1 Anillo, oro, 10K., peso 3 1/2 gramos	6 40
30305	1 Cadena con medalla y un par patacones, oro 10K., 4 gramos	28.16
30324	1 Sofocante fillgrana, una pulsera con dije, un par mancuernillas, oro, 12K., 55 gramos	384.00
30331	1 Cama de hierro con su colchón	38 40
30332	1 Cadena con dije, oro, 10K., 1 gramo	23.04
30336	1 Reloj de pulsera	19.20
30342	1 Reloj, un brazaletes con perlititas, oro 12K. 4 gramos	56 60
30345	1 Moneda de oro cinco colones y una cadena 10K, cinco y medio gramos	32 00
30353	1 Valija de cartón	8 82
30357	2 Sillones	37 80
30402	1 Corte y una bata	8.82
30479	1 Par zapatillas	18.90
30551	3 Yardas olán cristal	6.30
30579	1 Corte crespón 3 yardas	12 60
30607	1 Corte de 2 1/2 yardas género	5 04
30633	1 Corte de casimir tropical	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia de Rivas.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5624

Doña Catalina Romero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio, un solar urbano, con una casa techo zacate, cuyo solar mide cincuenta varas en cuadro, situado inmueble, comarca San José del Sur, jurisdicción Alta Gracia, con estos linderos: Oriente y Norte, Ildefonsa Rocha; Poniente, Antonio Alvarez y Sur, calle pública. Con posesión hace veinticuatro años; lo adquirió compra hecha a la señora Ildefonsa Rocha, quien no le otorgo escritura, por carecer de título inscrito.

Valorado en conjunto doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Paizano Cruz.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado. 1453 3 3

Nº 5723

Juana Arias Ruiz solicita título supletorio, rústica cuatro manzanas, situada valle Laguna Apoyo, esta jurisdicción, limitada: Oriente, terrenos antes fueron Nolasco Ruiz, hoy Catalina García; Poniente, camino interpuesto, Cipriano Dávila; Norte, camino interpuesto terrenos de Tomás Palacios antes, hoy plazuela "La Ermita" y Sur, Nolasco Ruiz antier, hoy Calixto Obando y Julián Hondoy.

Valorada en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 1596 3 3

Nº 5742

Clotilde Fonseca pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, herederos José Torres; Poniente, Leopoldo Pichardo; Norte, mediando camino, Jesús Acosta, Luis Lacayo, Rafael Hernández; Sur, camino Lizandro Salazar.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Aráuz, Srío

1605 3 3

Nº 5803

Rubén Gutiérrez presentóse este Juzgado pidiendo título supletorio finca rústica veinticinco manzanas situada en Nindirí, lindante: Norte, predios de Alfonso Membreño y Gilberto Robelo; Sur, los de Pantaleón, Toribio y Alfonso Membreño, camino de por medio; Este, los de Alfonso Membreño y José María Gutiérrez, este último camino en medio y Oeste, el de Alfonso Membreño, callejón de por medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Valorado quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Masaya. Once mañana. Agosto tres, mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto E. Téller, Srío.

1657 3 3

Nº 5865

Higinio Mairena Barrera solicita título supletorio, solar y casa, ubicados villa La Trinidad. Solar mide: cincuenta y nueve varas, costado oriental; sesenta varas, costado occidental; treinta y siete varas y media costado Norte y veintiocho varas, costado Sur. Casa cañón, fachada cemento, de treinta y seis varas, por siete. Conjunto, limita: Oriente, calle en medio, predio de J. Magdaleno Rivera; Occidente, los de Ercilia viuda de Medrano y Fausto Soriano; Norte, los de Ernesto Balmaceda y Crescencio Cruz; Sur, los de Justina Alvarez, calle en medio.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Distrito. Estell, doce Agosto, mil novecientos cuarenta y seis. Nueve de la mañana.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1699 3 3

Nº 5658

María Leonor Blandón viuda de Gómez solicita título supletorio terreno estos linderos y medidas: Oriente, cuarentidós varas, Daniel Mendiola; Poniente, cincuentiocho, Gabriel Martínez; Norte, treintiséis, calle; Sur, treintiuna, Alejandro Chamorro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Local. Granada, veintidós Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—Guillermo Barillas, Srío. 1549 3 3

Nº 5583

La señora Julia de González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano esta población, siguientes linderos: Oriente y Norte, calle pública; Poniente, Francisco Baldelomar y Victoriano Peña y Sur, calle pública.

El que se crea con derecho que se presente término legal.

Juzgado Local Civil. Potosí, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—surgido, rueve—vale.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío Indalecio Martínez Cubillo. 1523 3 3

Nº 5584

José Dolores Peña y Mercedes Villareal, ambos mayores de edad, de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano, situado barrio Sabana Grande, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, calle pública; Poniente, Antonio Zapata; Norte, Rosa Alcácer y Sur, Ulises Esquivel.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

1522 3 3

Nº 5585

Zenón Chávez solicita título supletorio finca jurisdicción Nandaimé, estos linderos: Oriente, Eneas Jirón, quebrada Quarumo enmedio; Poniente, Luciano Acevedo; Norte, Francisco Chávez; Sur, Zenón Chávez.

Opónganse.

Granada, trece Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Serapio Vela, Srío.

1521 3 3

Nº 5604

Sélfida Acuña viuda de Peralta solicita título supletorio de una casa y solar ubicados Telpaneca, lindantes: Oriente, solar Carmen viuda Cerrato; Occidente, casa Adán Portillo; Norte, casa Antonio Centeno; Sur, casa Prudencia Vaquedano, mediando calle.

Quien créase con derecho, opóngase legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes.—Efraim Espinoza, Srío.

1514 3 3

Nº 5605

Arcadio Herrera Reyes solicita título supletorio finca rústica ubicada Ojoche, jurisdicción Telpaneca. Compónese setenta y cinco hectáreas extensión aproximadamente, cultivada café, cereales. Linda: Norte, propiedades Aniceto Rodríguez, Jesús María Pérez, Martín Rugama; Sur, predios Mercede Herrera, Cecilio Aráuz, Julián Galeano; Oriente, propiedades Miguel Blandón, Fidel Gómez y solicitante; Occidente, propiedades Paula Herrera, Francisco Olivas, Pedro Martínez y valle Portillo.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes.—Efraim Espinoza, Srío.

1513 3 3

Nº 5582

La señora Salvadora Ugarte, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, situado barrio Apompos, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Luisa Duarte; Poniente, Josefa Díaz; Norte, calle pública y Sur, Emiliano Incer.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

1525 3 3

Nº 5872

Guillermo Torrez Rizo, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio, propiedad rústica cien manzanas extensión, situada "Trucazán", esta jurisdicción, conteniendo potreros, terrenos para sembrar cereales, cercas alambre y maderas, lindante: Oriente y Norte, Ricardo Chávez; Poniente, Leandro Picado; Sur, cerro "Trucazán".

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío

1698 3 2

MARCAS DE FÁBRICA

Nº 5548

Lady Esther, Ltd., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Polvos y cremas para la cara, coloretes y lápices de labios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1534 3 2

Nº 5617

Lime Cola Company, Inc., de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de América, mediante apoderado Luis Molina, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Bebidas no-alcohólicas y siropes para hacer dichas bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1527 3 2

Nº 5767

Francisco Gil Portocarrero, mayor de edad, soltero, perito agrícola y experto en veterinaria, domiciliado en la ciudad de León, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIARREINA

Ampara productos veterinarios, especialmente uno que lleva esa denominación, específico para la diarrea de los animales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor

1633 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5839

Susana Peña, de cuarenta años, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide en arrendamiento un solar situado sobre camino que va para La Esperanza, salida a San Marcos, de catorce varas de Norte a Sur y cuarenta de Oriente a Occidente, que linda: Norte, carretera para el pozo La Esperanza; Sur, cercas de alambre de Santos Medina; Oriente y Occidente, solares libres. En el solar que solicita, tiene maderas para edificar.

El que tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srío.

Es conforme.—Somoto, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1673 3 3

Nº 5835

José de la Cruz Báez, de cuarenta años, soltero, agricultor, este domicilio, pide a mi autoridad, le conceda en arriendo una manzana terreno ejidal que tiene cercado pifuela comprado a Mercedes Guzmán, en el valle Santa Isabel, esta jurisdicción, lindante. Norte y Oriente, camino público que va a Apatute; Occidente, predio Perfecto Guzmán V.; y Sur, predio Andrés y Francisco de Asís Vásquez Rivas.

El que se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez Junio mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, quince de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1677 3 3

Nº 5834

Manuel J. González, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, pide en arriendo un solar central, ubicado Sur esta ciudad, sobre calle El Comercio, mide treinta y tres varas una tercia de Norte a Sur; y cincuenta de Oriente a Occidente, está cercado con madera alrededor; y linda: Oriente, solar vacante; Occidente, casa y solar de Salvador Espinosa, mediando calle; Norte, solar de Salvador Espinosa; y Sur, solar vacante.

El que tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1678 3 3

Nº 5833

Pedro Hernández Carazo, de cuarenta años, soltero, agricultor, este domicilio, pide a mi autoridad en arriendo dos lotes terreno ejidal, situados valle Santa Rosa, esta jurisdicción, el primero en el lugar La Susuba de dos hectáreas extensión, lindante: Oriente, casa María García y camino a San Lucas; Occidente, predio de María Hernández, casa Isabel y camino va al local escuela; Norte, predio Román Díaz, camino en medio; Sur, trabajos Juan Díaz Carazo y camino que va San Pedro. Segundo lote, dos manzanas incultas, punto El Alto mismo valle, lindante: Oriente, casa Vicente Hernández y del denunciante; Occidente, monte inculto Gonzalo Guzmán; Norte, trabajo y montes Vicente Hernández; y Sur, monte inculto y camino particular, vecinos a sus trabajos.

Quien tenga derecho en ambos lotes, preséntese.

Alcaldía Municipal.—Somoto, primero de Julio mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, tres de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1679 3 3

Nº 5793

Benicio Sevilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento veinte manzanas de terreno ejidal en el lugar llamado La Jagua, en él existen dos manzanas de caña de azúcar y sescientos árboles de café y cien matas de guineo y bajo estos linderos: Norte, loma El Rayo; Sur, camino que conduce de Ciudad Antigua a Jicaró; Oriente, rincón la ceiba; Occidente, El Zapotillo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Ignacio Martínez G.—Enc. Zeledón G., Srlo.

1662 3 3

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 19 ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta."

Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1946.
Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:			
Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.	
Por año	5.00		

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.